"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES PARA LA SELECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LIMA METROPOLITANA 2024, EN EL MARCO DE LA ESCUELA DE LA CONFIANZA

I. PRESENTACIÓN

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), viene implementando una propuesta de mejora para la transformación de las escuelas desde la voz y compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y familias), a través del diálogo, la innovación, las buenas prácticas educativas y la mejora continua. Esta propuesta se denomina "Escuela de la Confianza" y se implementa a través de cuatro lineamientos educativos que actúan como un conjunto de directrices que surgen de las necesidades y demandas de la educación en Lima Metropolitana y que están alineados a las políticas del sector: Aprendizajes para la Vida, Certificación Múltiple, Bienestar de la comunidad y Gestión Escolar Autónoma.

La DRELM, desde el año 2012, viene realizando el reconocimiento de las Buenas Prácticas Educativas (Pedagógicas y de Gestión Escolar), las iniciativas y proyectos de innovación que implementan los docentes y directivos de las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

La Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM, según lo establecido en el Artículo 28 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con RM N.° 215-2015-MINEDU, es responsable de promover la investigación y la innovación en las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva en Lima Metropolitana; en ese sentido, esta oficina lidera la realización de este proceso como una estrategia importante para identificar, reconocer y promover las buenas prácticas educativas y los proyectos de innovación que implementan los docentes y directivos.

El reconocimiento tiene como referente los Lineamientos Educativos Regionales en el marco de la "Escuela de la Confianza"; así como, los marcos de desempeños profesionales y estándares de desarrollo docente, que describen las competencias de la práctica pedagógica (MBDD), la práctica directiva (MBDDi) y el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) que presenta las competencias, enfoques transversales, desempeños y estándares que los docentes, directivos y comunidad educativa debe considerar para el logro de aprendizajes de los estudiantes.

La identificación y reconocimiento de buenas prácticas docentes y de gestión escolar, y los proyectos de innovación es el punto de partida para que puedan ser difundidas y/o transferidas a otros contextos escolares. Estas buenas prácticas e innovaciones deben ser flexibles, sostenibles y potencialmente transferibles con la finalidad de que toda la comunidad educativa local, regional y nacional se fortalezca al contar con referentes pedagógicos que inspiren a otros docentes y directivos, promuevan el trabajo colaborativo y colegiado, e impulsen a otros docentes y directivos a mejorar sus prácticas pedagógicas y de gestión escolar.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

II. FINALIDAD

Identificar, reconocer y difundir las Buenas Prácticas Educativas y Proyectos de Innovación orientadas a mejorar la gestión escolar y generar experiencias de aprendizaje significativas para el desarrollo de las competencias de los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de Lima Metropolitana, implementadas por los docentes y directivos, a partir de la reflexión y el trabajo colegiado para dar soluciones pedagógicas creativas en cada uno de sus contextos, contribuyendo a la mejora de los aprendizajes, en concordancia con los lineamientos educativos regionales para Lima Metropolitana.

III. MARCO LEGAL

a) El Proyecto Educativo Nacional 2036: El reto de la ciudadanía plena, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2020-MINEDU, señala la necesidad de estimular que los procesos formativos, las condiciones de trabajo, así como el ejercicio mismo de la labor de docentes y formadores de docentes en todo el sistema educativo, sean desafiantes, satisfactorios, consoliden su vocación y contribuyan a su bienestar tanto material como socioemocional.

b) La Ley N.° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, en el artículo 13°, señala que, la calidad de la educación, es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida e indica en el literal g) que uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad es la investigación e innovación educativa. En su segundo párrafo del artículo 76 indica que, la Dirección Regional de Educación tiene como fin promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual la DRE coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

c) La Ley General de Educación N.° 28044 en el Artículo 21° literal d), indica que, es función del Estado reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las Instituciones Educativas públicas y privadas. Así mismo, en el artículo 68, literal a y c, expresa que, las Instituciones Educativas cumplen, entre otras, dos funciones principales: promover una comunidad de aprendizaje, encargada de lograr una excelente calidad educativa, y asegurar la coherencia de las disposiciones administrativas y la subordinación de éstas a las decisiones de carácter pedagógico.

d) La Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N.° 004-2013-ED y sus modificatorias. En el artículo 76.1-d referido a premios y estímulos al docente dice textualmente que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: "Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces". Asimismo, en el artículo 76.2-c dice que, "Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior".

e) La Resolución Ministerial N.° 0547- 2012-ED que aprueba los lineamientos del Marco del Buen Desempeño Docente, en el Dominio III, referido a la participación en la gestión de la escuela articulada a la comunidad, dice textualmente en el desempeño 39: *"que el docente desarrolla individual y colectivamente, proyectos de investigación, innovación pedagógica y mejora de la calidad del servicio educativo de la escuela".*

f) La Resolución de Secretaría General N.° 304 - 2014-ED que aprueba los lineamientos del Marco de Buen Desempeño Directivo, en el Dominio I, referido a la gestión de las condiciones para la mejora de los aprendizajes dice textualmente en el desempeño 3: *"que el directivo promueve espacios y mecanismos de participación y organización de la comunidad educativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de acciones previstas para el cumplimiento de las metas de aprendizaje*" y en el Dominio II, referido la orientación de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes, dice textualmente en el desempeño 17, que el directivo: *"Estimula las iniciativas de las y los docentes relacionadas con innovaciones e investigaciones pedagógicas, impulsando la implementación y sistematización de las mismas".*

g) La Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el artículo 3°, literal a), expresa que, es función de la DRELM, aplicar, ejecutar la política educativa nacional emitida por el MINEDU y evaluar su implementación en la jurisdicción de Lima Metropolitana y, en el literal d) del artículo 28, señala que, una de las funciones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es promover e incentivar la investigación y la innovación en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva en Lima Metropolitana.

h) Resolución Directoral Regional N.° 176-2023, aprueba los "Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana: Aprendizajes para la vida, Gestión Escolar Autónoma, Bienestar de la Comunidad Educativa y Certificación Múltiple.

i) Resolución Directoral Regional N.° 0356-2024-DRELM, aprueba el "Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM-UGEL 2024".

IV. DEFINICIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS E INNOVACIÓN EDUCATIVA

A. Las **buenas prácticas pedagógicas** son un conjunto de acciones pedagógicas que se realizan en la institución educativa, a través de las cuales se demuestran las competencias de los docentes de acuerdo a los marcos que describen el desempeño

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

profesional esperado. Las buenas prácticas docentes parten de la identificación de las necesidades u oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, reflexionan alrededor de ello y proponen alternativas de mejora que responden a las necesidades u oportunidades priorizadas. Tienen como propósito el desarrollo de las competencias de los estudiantes previstos en el Currículo Nacional de la Educación Básica, encaminándose hacia niveles de progresión cada vez más complejos, por lo tanto, necesitan ser coherentes con la naturaleza del resultado esperado.

B. Las **buenas prácticas de gestión escolar**, son el conjunto de acciones que fruto de la identificación de una necesidad u oportunidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, pensadas y realizadas bajo el liderazgo del director o equipo directivo, y que, además de satisfacer las necesidades y expectativas de aprendizaje de los estudiantes, suponen una mejora evidente en el logro de los aprendizajes que demanda el Currículo Nacional de la Educación Básica y del desempeño de los docentes, en un marco ético y técnico alineadas con su misión, su visión y sus valores. Estas prácticas deben motivar a los docentes a la mejora continua, facilitar la calidad de los procesos pedagógicos, la reflexión docente y el trabajo colegiado (Marco del Buen Desempeño Directivo – MINEDU 2014)

C. Las **buenas prácticas por Redes Educativas Institucionales (REI)**, son el conjunto de acciones que nacen de las necesidades u oportunidades que se identifican a nivel de REI y se desarrollan bajo el liderazgo del Coordinador de REI, buscando satisfacer la demanda de mejora de aprendizajes y desarrollo de las competencias enmarcadas en el Currículo Nacional de la Educación Básica de los estudiantes de las IIEE que la componen, en sus diversos niveles y modalidades; propiciando espacios de análisis, reflexión crítica, formulación de propuestas e intercambio de experiencias pedagógicas, que aseguren óptimas condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión de riesgo, generando además alianzas estratégicas con los gobiernos locales y otras instituciones de la sociedad civil.

D. La **Innovación educativa**, es el resultado de un proceso intencionado y pertinente que realizan los actores educativos, partiendo del ejercicio reflexivo sobre su práctica; incorpora metodologías, estrategias o procedimientos pedagógicos o de gestión originales y efectivos, con impacto en los aprendizajes de los estudiantes, sustentado en evidencia cualitativa o cuantitativa y sobre la base del CNEB. Una innovación aporta a la mejora de la enseñanza y a la transformación de la cultura escolar. Su sostenibilidad e institucionalización requiere de una evaluación para la mejora continua, la sistematización de la experiencia, la gestión del conocimiento y la participación de los miembros de la comunidad educativa.

V. OBJETIVOS:

a) Promover la identificación y reconocimiento de Buenas Prácticas Educativas y Proyectos de Innovación realizadas por directivos y docentes en las instituciones educativas, que contribuyen a la mejora de la gestión y de los aprendizajes, en concordancia con los lineamientos educativos regionales para Lima Metropolitana.
b) Socializar e intercambiar experiencias de las buenas prácticas educativas y proyectos de innovación en Lima Metropolitana, en el marco de la implementación de los lineamientos educativos regionales.
c) Generar espacios de reflexión y diálogo, como base para la innovación y mejora de las prácticas educativas en las instituciones educativas de Educación Básica y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Técnico Productiva de Lima Metropolitana.

VI. PÚBLICO OBJETIVO

El reconocimiento de las Buenas Prácticas Educativas y Proyectos de Innovación, que tiene como marco "La Escuela de la Confianza", considera la participación de docentes, maestros fortaleza, directivos, coordinadores de Redes Educativas Institucionales, gestores y asesores pedagógicos, Directores y Jefes de Gestión Pedagógica de UGEL y demás actores educativos.

VII. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.
- 144 Redes Educativas.
- Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva.

VIII. LINEAMIENTOS Y EJES DE LAS BUENAS PRÁCTICAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN

El reconocimiento de las Buenas Prácticas, asume los siguientes lineamientos y ejes sobre los cuales, los docentes y equipos directivos de las instituciones y Redes Educativas de Lima Metropolitana han desarrollado sus Prácticas Educativas y Proyectos de Innovación:

8.1. Lineamiento Aprendizajes para la Vida.

Este Lineamiento Educativo Regional está en el marco de la generación de aprendizajes para la vida en los estudiantes de todos los niveles y modalidades, reconociendo que todos los estudiantes tienen aprendizajes distintos y formas diversas de aprender, propiciando que tengan la oportunidad de desarrollar al máximo sus potencialidades, avancen en el desarrollo de sus competencias y que no interrumpan o abandonen sus estudios por sentir que no pueden seguir desarrollándose en la escuela.

Este Lineamiento busca la implementación y promoción de buenas prácticas pedagógicas y proyectos de innovación vinculados a la mediación de los aprendizajes, la planificación curricular consensuada y colegiada, la evaluación formativa y el clima del aula, que permitan lograr aprendizajes para la vida en los estudiantes de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, a través de una propuesta de aprendizajes enfatizados y la generación de espacios de formación, análisis y reflexión.

En el proceso de mejora de las prácticas pedagógicas se deben considerar como aspectos centrales el protagonismo del estudiante en el proceso de aprendizaje, las situaciones de la vida cotidiana, del contexto e intereses de los estudiantes como punto de partida, la orientación a la reflexión y al pensamiento crítico y las interacciones afectivas y efectivas en las aulas. Asimismo, se hace necesario brindar orientaciones a las familias para el acompañamiento y apoyo a los procesos de aprendizaje de sus hijos, siendo la familia el espacio natural que permite el desarrollo y crecimiento integral del ser humano.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

A. Eje: Protección de la vida

Estos aprendizajes buscan que los estudiantes alcancen una vida activa y saludable para su bienestar, el cuidado de su cuerpo y la interacción respetuosa de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas.

B. Eje: Inclusión económica

Estos aprendizajes buscan asegurar que los estudiantes tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica de la sociedad en que viven; implica el fortalecimiento de capacidades de la población escolar para que desarrollen un emprendimiento productivo, lo fortalezcan o se vinculen a procesos de empleabilidad.

C. Eje: Habilidades para la vida

Estos aprendizajes buscan mejorar la capacidad del individuo para desempeñarse en la sociedad, haciendo uso de la lengua en sus cuatro maneras de aplicación, hablar, escuchar, leer y escribir para que pueda recibir y expresar con claridad lo que piensa, siente o necesita. Asimismo, pueda intervenir en su propio proceso de aprendizaje, es decir, avanzar de manera independiente en su forma de aprender.

D. Eje: Educación para la ciudadanía

Estos aprendizajes se orientan a asegurar que la educación de las personas en todas las etapas de la vida aporte a construir una vida ciudadana, es decir, que contribuya a la convivencia de sujetos que en una comunidad democrática ejercen con responsabilidad su libertad, de modo que logren vidas plenas y contribuyan a un país justo y próspero.

8.2. Lineamiento de Bienestar de la Comunidad Educativa

Este lineamiento busca promover el bienestar de la comunidad educativa mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales y acciones de prevención de la violencia escolar en el contexto socio-comunitario de las II.EE de Lima Metropolitana, por ello, todas las acciones que se impulsan en el marco de este lineamiento tienen el propósito de generar el bienestar socioemocional para promover una sana convivencia y reducir la violencia escolar.

El lineamiento está conformado por tres componentes:

A. Gestión de las emociones

La propuesta considera que las emociones ejercen influencia directa en el aprendizaje y en las relaciones sociales que ejercen los miembros de una comunidad educativa. El compromiso de promoción del bienestar socioemocional de los estudiantes tiene como primera acción, el proceso de caracterización de las condiciones socioemocionales de los estudiantes, lo cual fomenta en los docentes y docentes tutores el diseño de actividades que potencien la gestión de las emociones en las y los estudiantes y que además ayude a los propios estudiantes a reconocer, regular y seguir desarrollando sus propias habilidades socioemocionales.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

B. Gestión de la convivencia saludable

Para que este proceso tenga las mejores condiciones se debe asegurar la participación de todos los actores educativos, buscando generar sostenibilidad y compromiso que conlleve al fomento de espacios donde las y los estudiantes se sientan seguros, protegidos, con oportunidades de participación y sabiendo que el ambiente en el que se desarrollan les brinda bienestar; sea la familia, escuela o comunidad. Se propone que la escuela promueva una relación sobre la base de vínculos afectivos con el estudiante, caracterizada por el respeto, cordialidad, calidez, asertividad y empatía, generando un clima propicio para el aprendizaje, de diálogo intercultural e intergeneracional, adecuado y necesario para el logro de los aprendizajes y bienestar de todos los estudiantes.

C. Gestión de conflictos (prevención y atención de la violencia escolar)

En la institución educativa se deben considerar acciones formativas, a través de la promoción de comportamientos y actitudes en la comunidad educativa que favorecen el desarrollo socioafectivo y cognitivo de los estudiantes, mediante la sensibilización y el fortalecimiento de factores protectores. Se fortalecen los factores protectores por medio de la promoción de relaciones seguras y respetuosas, valores y actitudes orientados por los enfoques transversales, la convivencia democrática e intercultural, la gestión adecuada de conflictos. Además de trabajar acciones preventivas que anticipen o puedan reducir la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes.

Los esfuerzos se dirigen a todos los estudiantes para reducir la probabilidad de aparición de conductas de riesgo y situaciones que afecten sus derechos o a un subgrupo de estudiantes que presentan mayores situaciones de vulnerabilidad y que lo colocan en mayor riesgo que al promedio de los estudiantes. También puede ser que los esfuerzos se focalicen en estudiantes que presentan conductas y/o situaciones de riesgo, como pueden ser los casos de violencia, trabajo infantil, trata de personas, embarazo adolescente, situaciones de discriminación, adicciones (consumo de drogas, alcohol, videojuegos), uso desmedido de las redes sociales, entre otros.

Para gestionar adecuadamente los conflictos, la comunidad educativa debe trabajar de manera articulada en acciones que apunten a la construcción de ciudadanos democráticos capaces de reconocer la pluralidad de pensamientos, opiniones, convicciones y visiones del mundo sobre la base de la argumentación y desarrollo del pensamiento crítico.

8.3. Lineamiento Gestión Escolar Autónoma

La propuesta emprendida en Lima Metropolitana, busca que la comunidad educativa con una mirada creativa y crítica identifique diversas oportunidades que le permitan fortalecer la Gestión Escolar Autónoma de las instituciones educativas, para asegurar la calidad educativa, en el marco de una "Escuela de la confianza", que cree en la fortaleza de sus integrantes y en la capacidad para autorregularse y comprometerse con su mejora progresiva.

La propuesta, tiene su esencia en la CONFIANZA, como una cualidad indispensable de la autonomía, y pone énfasis en el liderazgo pedagógico del director, como un líder que influye, inspira y moviliza las acciones de la comunidad educativa en función de lo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

pedagógico y de su contexto, que reconoce al territorio como factor de desarrollo y como unidad, tanto para la observación, como para la actuación, buscando asegurar la integración de las IIEE mediante la construcción de espacios de cooperación, en el marco de una cultura colaborativa que permita intercambiar, difundir y replicar las experiencias exitosas en el territorio, a fin de fortalecerse y a la vez contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes y a una culminación exitosa de su trayectoria educativa.

A. Liderazgo pedagógico

Entendido como la influencia que ejercen los miembros de una organización, guiados por los directivos, para avanzar hacia la identificación y el logro de los objetivos y la visión de la institución educativa, que conduce a una labor "transformadora", pues no se limita a trabajar en las condiciones existentes y con las metas dadas, sino que va alterando aquellas condiciones de la IE y del aula para que mejoren la educación ofrecida y las prácticas docentes en el aula.

Evidentemente, si el objetivo central del liderazgo es el aprendizaje de los estudiantes, se deben establecer nuevas prácticas de liderazgo. Esto implica rediseñar aquellas estructuras que hacen posible la mejora de los aprendizajes en el aula, por ejemplo, acompañar y estimular el trabajo del profesor en clase, mejorar las condiciones operativas de la escuela, promover la participación del docente, entre otros. En esta medida, los equipos directivos crean condiciones para apoyar la enseñanza efectiva, para lo cual redefinen los contextos de trabajo y las relaciones profesionales, por lo que están llamados a ser líderes pedagógicos de la escuela (MBDir).

B. Enfoque territorial

Este enfoque busca asegurar la integración de las IIEE mediante la construcción de espacios de cooperación e interaprendizaje a partir de identificar las necesidades de gestión entre los directivos, además de intercambiar, difundir y replicar las experiencias exitosas de innovación pedagógica para lograr mejoras sostenidas en los aprendizajes y la formación integral de los estudiantes, es decir, en definitiva, mejorar la calidad educativa como finalidad central.

Las escuelas, bajo este enfoque territorial, se caracterizan por:

- El Trabajo en Redes Educativas Institucionales (REI)
- El trabajo con aliados

C. Cultura organizacional colaborativa

En las II.EE. se tiene la necesidad de implementar una cultura de colaboración, pero esta cultura debe empezar en la gestión donde es necesario establecer metas comunes. Para desarrollar cultura organizacional en una institución educativa es necesario identificar sus aspectos externos e internos que nos permitirán tomar decisiones para fortalecer y mejorar la calidad del servicio.

Desde el MINEDU se enfatiza en esta cultura organizacional colaborativa en el marco del cumplimiento de los compromisos de gestión, las II.EE. deben organizarse de tal manera que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo a indicadores y practicas establecidas teniendo en cuenta las dimensiones y los comités de gestión escolar. (D.S. 006-2021-MINEDU)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

D. Comunidades de aprendizaje

Las comunidades de aprendizaje como característica de las escuelas exitosas, se presentan como espacios educativos en los que toda la comunidad lucha por transformar su escuela y convertirla en un lugar de encuentro y de desarrollo destinado a todas las personas (FONDEP, 2020), cuyo resultado se manifiesta en un servicio de alta calidad y cambio educativo, revalorando las buenas prácticas docentes (Barrientos, 2019).

Uno de los objetivos de la gestión del sistema educativo es "Desarrollar la Institución Educativa como comunidad de aprendizaje encargada de lograr una excelente calidad educativa". (LGE, art. 64), siendo la responsabilidad del Comité de Gestión Pedagógica el "Propiciar la generación de Comunidades de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto donde se brinda el servicio educativo".

E. Innovación

Uno de los principales motores para el cambio en la escuela de la confianza, es la innovación. La innovación debe ser una actitud permanente en las escuelas y en las aulas. Sin innovación no hay mejoras o avances significativos.

Desde la perspectiva del FONDEP, la innovación "es la propuesta original o de adaptación creativa de otra preexistente orientada al cambio y la mejora de los procesos educativos, que ha sido concebida o previamente ejecutada desde sus propias prácticas de manera reflexiva"[1], brindando una mirada flexible para la creación y recreación de conocimientos, saberes y prácticas con la finalidad de asegurar una educación de calidad y pertinencia.

Innovar supone hacer cambios que den mejores resultados. No todo cambio es una innovación. Hay cambios que no hacen la diferencia o no producen mejores resultados.

Una escuela que asume como práctica a la innovación, debe pone en el centro de su atención al estudiante y su bienestar, considerándolo como únicos y en efecto brindando las oportunidades para su desarrollo integral, buscando a la vez que asuma activamente su propio aprendizaje durante toda su trayectoria escolar.

8.4. Lineamiento Certificación Múltiple

Este lineamiento constituye una de las propuestas educativas a nivel regional, fomenta y establece las oportunidades de certificación de los estudiantes de la Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica en cinco competencias: técnicas, idioma inglés, digitales, deportivas y artísticas en Lima Metropolitana. Tiene como finalidad promover en las IIEE la implementación de la certificación múltiple, para asegurar que los estudiantes al egresar de la educación básica cuenten con competencias certificadas que los habilite para la empleabilidad y/o generar su emprendimiento.

Este proceso de certificación tiene como base el Currículo Nacional de Educación Básica, con miras al perfil de egreso, específicamente con el aprendizaje "Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética, que le permiten articularse con el

[1] FONDEP: Bases del IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

mundo del trabajo y con el desarrollo social, económico y ambiental del entorno".

A. Certificación en competencias técnicas

Asegurar que los estudiantes al egresar de la educación básica cuenten con competencias certificadas para la empleabilidad, orientada a asegurar su inserción al mundo laboral y/o a generar sus emprendimientos que les posibilite cumplir con sus proyectos de vida en la realidad actual.

B. Certificación en competencias digitales

Certificar las competencias digitales tanto en docentes como estudiantes, validando interacciones sociales mediadas por las tecnologías, que permiten vivir, aprender y trabajar en un mundo digital. Dentro de las competencias digitales a desarrollar se encuentran: alfabetización en información y datos; comunicación online; creación de contenido digital; seguridad y la resolución de problemas de software y hardware. En esta oportunidad se plantea desarrollar habilidades en la programación de aplicaciones (creación de contenido digital), así como el manejo de la seguridad informática (seguridad).

C. Certificación internacional del idioma inglés

Fomentar la Certificación Internacional de inglés a docentes y estudiantes de 5to. Año de secundaria de instituciones educativas de Jornada Escolar Completa (JEC).

D. Certificación de competencias deportivas

La certificación de competencias deportivas busca mejorar la calidad de vida mediante el desarrollo de sus habilidades deportivas más allá de las aulas para los estudiantes de Educación Básica Regular, estudiantes de Educación Básica alternativa y estudiantes de Educación técnico-Productiva que reúnan capacidades lúdico-deportivas. Por ello, es importante crear este vínculo afectivo y formativo a través de actividades que le sean favorable para su crecimiento como persona productiva.

E. Certificación de competencias artísticas

Contribuye al desarrollo de competencias, de los valores y actitudes contemplados en los enfoques transversales del currículo nacional, a través de una propuesta de actividades artísticas colectivas que dinamizan la interacción de los estudiantes con docentes y directivos, por lo que se convierte en un espacio potente para reflexionar sobre asuntos públicos y expresar sus ideas y propuestas, a través de los diferentes lenguajes artísticos.

IX. MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

9.1 Prácticas pedagógicas

Prácticas presentadas de manera individual por un docente o un equipo de docentes de una misma IE o una REI, que buscan mejorar los aprendizajes de los estudiantes y que desarrollan experiencias y/o estrategias innovadoras en el marco de los lineamientos educativos regionales para Lima Metropolitana. Debe comprobarse que todos los docentes inscritos hayan participado activamente del desarrollo de la práctica, mediante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

las evidencias presentadas.

En la práctica grupal se puede contemplar la inscripción de directivos de la institución educativa, siempre y cuando se compruebe su participación efectiva.

9.2 Prácticas de gestión escolar

Pueden ser presentadas de manera individual por el directivo o equipo directivo de una misma IE o una REI. Se desarrollan bajo el liderazgo directivo y buscan mejorar la gestión escolar autónoma de las IIEE, el desempeño de los docentes y asegurar los logros de aprendizaje de los estudiantes en el marco de una "Escuela de la confianza". Se puede contemplar también la inscripción de docentes que hayan colaborado con la implementación de la práctica a nivel de la Institución Educativa o REI.

9.3 Proyectos de innovación

Pueden ser presentadas de manera individual (un docente o directivo) o equipo docente y directivo de una misma IE o una REI. Postulan proyectos con una metodología innovadora, previamente implementada, que evidencian impacto en la superación de una problemática educativa o que trasciende al desarrollo de su localidad, con intención de institucionalizar, extender o transferir sus innovaciones. Asimismo, pueden postular proyectos de innovación con metodologías, estrategias o actividades a nivel de proceso, que son pertinentes al contexto e intencionadas para superar una problemática que afecta al logro de aprendizajes, buscando fortalecer sus propuestas de innovación, mejorar condiciones de la práctica docente y de la gestión pedagógica.

X. REQUISITOS DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA, GESTIÓN ESCOLAR Y PROYECTO DE INNOVACIÓN

10.1 Las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar, deben tener como mínimo, un año de implementación en la IE.
10.2 Los proyectos de innovación pueden estar en proceso de implementación.
10.3 Las buenas prácticas pedagógicas, de gestión escolar y los proyectos de innovación que no han salido ganadores en ediciones anteriores organizadas por la DRELM, el Ministerio de Educación o el FONDEP.
10.4 Los participantes que se inscriben a las Buenas Prácticas Pedagógicas deben ser docentes que laboran en aula y/o del equipo directivo, siempre y cuando se demuestre su participación activa.
10.5 Los participantes que se inscriben a las Buenas Prácticas de Gestión Escolar, deben formar parte del equipo directivo (directores y subdirectores) y/o docente, siempre y cuando se demuestre su participación activa.
10.6 Presentar los siguientes documentos y evidencias: ficha de inscripción, copia de DNI del o los participantes y evidencias que sustente la buena práctica pedagógica, de gestión escolar o proyectos de innovación, de acuerdo con lo especificado en los Anexos 01, 02 y 03 de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

XI. ETAPAS DEL RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS (BPE) Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN (PI)

11.1 Etapa Institución Educativa

En esta etapa el/la director (a) es responsable de:

- Compartir las Bases y motivar la participación de los docentes.
- Identificar las Buenas Prácticas Educativas (BPE) y/o Proyectos de Innovación (PI) que se desarrollan en su IE.
- Orientar la sistematización y el llenado de la ficha de inscripción de Buenas Prácticas Educativas (BPE) y/o Proyectos de Innovación (PI), según ***Anexos 01, 02 y 03.***
- Remitir la ficha de inscripción de la BPE y el PI en formato digital al coordinador (a) de la REI a la que pertenece.

11.2 Etapa Red Educativa Institucional (REI):

En esta etapa el/la coordinador (a) es responsable de:

- Promover la participación de los directivos y docentes de la REI en el proceso de selección de buenas prácticas educativas y proyectos de innovación.
- Recepcionar las fichas de inscripción de las BPE y PI remitidas por los directores de las IIEE de la REI (formatom digital), verificando que estén debidamente llenadas.
- Remitir a la UGEL, mediante oficio, las fichas de inscripción de las BPE y PI de su REI en formato digital.

El Especialista de UGEL responsable de la REI, promueve la participación de directivos y docentes, asimismo, acompaña y brinda la asistencia técnica necesaria.

11.3 Etapa UGEL:

En esta etapa la UGEL es responsable de:

- Difundir las Bases para la selección de BPE y PI en las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva de Lima Metropolitana 2024, en el marco de la Escuela de la Confianza.
- Promover la participación de los directivos y docentes en el proceso de selección de las BPE y PI.
- Brindar asistencia técnica a los equipos de las BPE y PI inscritos.
- Seleccionar las BPE y PI, según los criterios de evaluación, en función de las metas establecidas para la UGEL.

Recomendaciones para la selección de las BPE y PI

- Conformar una comisión para dirigir el proceso de selección de las BPE y PI.
- Organizar un evento pedagógico, considerando las BPE y PI, de los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y las modalidades de Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Educación Técnico Productiva inscritas. Estas prácticas educativas y/o proyectos, deben estar implementadas en el marco de los lineamientos educativos regionales para Lima Metropolitana: "Aprendizajes para la vida", "Bienestar de la Comunidad Educativa", "Certificación Múltiple" y "Gestión Escolar Autónoma".

- En el evento pedagógico se considerará la socialización de un mínimo de seis (06) BPE y tres (03) PI para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria; y dos (02) para las modalidades Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Educación Técnico Productiva, en el marco de los lineamientos educativos regionales para Lima Metropolitana; según cuadro adjunto:

Tabla N.° 01

UGEL	NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS												TOTAL
	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		EBA		EBE		CETPRO		
	Público		Público		Público		Público y convenio						
	BPE	PI	BPE	PI	BPE	PI	BPE	PI	BPE	PI	BPE	PI	
1	6	3	6	3	6	3	2	2	2	2	2	2	39
2	6	3	6	3	6	3	2	2	2	2	2	2	39
3	6	3	6	3	6	3	2	2	2	2	2	2	39
4	6	3	6	3	6	3	2	2	2	2	2	2	39
5	6	3	6	3	6	3	2	2	2	2	2	2	39
6	6	3	6	3	6	3	2	2	2	2	2	2	39
7	6	3	6	3	6	3	2	2	2	2	2	2	39
TOTAL	42	21	42	21	42	21	14	14	14	14	14	14	273

- Para la selección de las Buenas Prácticas Educativas y Proyectos de Innovación, el jurado estará conformado por especialistas de la UGEL y de la DRELM, los que aplicarán la ***Ficha de Evaluación y Rúbrica.***

Resultados preliminares

- Cada UGEL enviará a la DRELM, mediante oficio y en formato digital, la relación de las dos (02) BPE y un (1) PI para los niveles inicial, primaria y secundaria y una (1) BPE y un (1) PI para las modalidades Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Educación Técnico Productiva
- El total de BPE y PI seleccionados a nivel de Lima Metropolitana para pasar a la Etapa de verificación será de 105, estimándose las cantidades según el siguiente cuadro:

Tabla N.° 02

UGEL	NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS												TOTAL
	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		EBA		EBE		CETPRO		
	Público		Público		Público		Público y convenio						
	BPE	PI	BPE	PI	BPE	PI	BPE	PI	BPE	PI	BPE	PI	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	15
2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	15
3	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	15
4	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	15
5	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	15
6	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	15
7	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	15
TOTAL	14	7	14	7	14	7	7	7	7	7	7	7	105

Verificación y asistencia técnica de las BPE y PI

- El equipo de especialistas* DRELM-UGEL, en coordinación con las jefaturas de OGPEBTP, AGEBRE y AGEBATP, realizará una visita de verificación y asistencia técnica a las prácticas educativas y proyectos de innovación seleccionadas a nivel de Lima Metropolitana.
- Al concluir la visita de verificación, la DRELM emitirá los resultados finales de las BPE y PI que serán presentados en el VIII Congreso Pedagógico (42 Buenas Prácticas Educativas y 12 Proyectos de Innovación).
- Finalmente, la UGEL enviará a la DRELM mediante oficio y en formato digital, las fichas de inscripción de las BPE y PI seleccionadas por niveles y modalidades educativas, adjuntando las evidencias respectivas.

*El equipo técnico que se encarga de verificar y brindar asistencia técnica a los directivos y docentes, responsables de las BPE y PI, está conformado por:

- Equipo técnico del lineamiento "Aprendizajes para la Vida".
- Equipo técnico del lineamiento "Gestión Escolar Autónoma".
- Equipo técnico del lineamiento "Certificación Múltiple".
- Equipo técnico del lineamiento "Bienestar de la comunidad educativa".

11.4 Etapa Congreso Pedagógico

a. La planificación, organización, ejecución y evaluación del VIII Congreso Pedagógico, estará a cargo de la Comisión Organizadora Central a través del equipo de especialistas de los Lineamientos Educativos Regionales y presidido por el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana.

b. Se considerará para el VIII Congreso Pedagógico 2024 "La escuela de la Confianza ", 42 Buenas Prácticas Educativas y 12 Proyectos de Innovación de los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y las modalidades de Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Educación Técnico Productiva de las siete UGEL, distribuidas en los cuatro lineamientos educativos regionales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

c. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, emitirá la certificación correspondiente a los docentes que tengan la asistencia requerida al evento.

d. La DRELM emitirá una resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes, directivos y especialistas responsables de las Buenas Prácticas Educativas y Proyectos de Innovación que fueron seleccionadas y socializadas en el VIII Congreso Pedagógico.

XII. DE LAS METAS DE INSCRIPCIÓN

El VIII Congreso Pedagógico 2024 "La escuela de la Confianza" contará con la participación de los docentes y directivos de las siete UGEL de Lima Metropolitana que implementan Buenas Prácticas Educativas (42) y Proyectos de Innovación (12) de los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y las modalidades de Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Educación Técnico Productiva.

XIII. RUTA PARA LA IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN

El proceso de identificación y selección de las Buenas Prácticas Educativas (BPE) y Proyectos de Innovación (PI), seguirá la siguiente ruta:

1° Se llevará a cabo el proceso de convocatoria por niveles y modalidades para la identificación de BPE y PI a socializarse en el VIII Congreso Pedagógico 2024.
2° El/la directora (a) de la I.E identificará y entregará su ficha de inscripción al Coordinador de Redes Educativas Institucionales.
3° El/la coordinador (a) de REI remitirá a la UGEL, mediante oficio, la relación de las BPE y PI de su REI y las fichas de inscripción en forma virtual.
4° El equipo de especialistas responsables de las REI, bajo la coordinación técnica del Jefe de AGEBRE y AGEBATP, brindarán la asistencia técnica a las instituciones educativas, cuyas BPE y PI fueron identificadas, a través de las acciones de monitoreo y acompañamiento pedagógico.
5° La Comisión Organizadora de la UGEL organizará un evento pedagógico por niveles (Inicial, Primaria y Secundaria) y modalidades (EBA, EBE y ETP) en los que se presentarán y seleccionarán las BPE y PI.
6° La Comisión Organizadora de la UGEL, remitirá a la DRELM en formato digital la lista de las BPE y PI seleccionadas en el evento pedagógico *(Ver tabla N° 02)*, adjuntando las fichas de inscripción con evidencias como unidades, sesiones, instrumentos de evaluación, rúbricas, listas de cotejo, fotos y videos (con un máximo de 5 minutos de duración).
7° En la fase de verificación, el equipo de especialistas seleccionará 42 BPD y 12 PI que serán presentadas en el VIII Congreso Pedagógico. El equipo de especialistas de las UGEL continuará brindando la asistencia técnica a los responsables de las BPE y PI que harán su presentación en el Congreso.
8° El equipo de especialistas de la DRELM distribuirá las 42 BPE y 12 PI para su presentación en el VIII Congreso Pedagógico, lo que se hará de conocimiento a través de un oficio a cada UGEL.
9° El equipo de especialistas de las UGEL en coordinación con los especialistas DRELM, brindarán asistencia técnica a los responsables de las BPE y PI para la elaboración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

del PPT, según formato enviado por la DRELM para su presentación en el Congreso y garantizarán su asistencia puntual al evento.

10° Cada UGEL debe remitir mediante oficio y en formato digital, las fichas de inscripción de las BPE y PI seleccionadas, adjuntando la lista con el nombre completo de los responsables de las BPE y PI que participan en el VIII Congreso Pedagógico (adjuntando copia de DNI).

XIV. CRONOGRAMA

El VIII Congreso Pedagógico "La escuela de la Confianza", se realizará los días 28 y 29 de noviembre, previo cumplimiento de las etapas y actividades planteadas en el siguiente cronograma:

ETAPAS	ACTIVIDADES	FECHAS	LUGAR	RESPONSABLES
Convocatoria	Envío a UGEL de memorando con las Bases para la selección de BPE y PI en las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva de Lima Metropolitana 2024	Hasta el 16 de julio	Lima Metropolitana	DRELM
	Convocatorias UGEL a REI e IIEE por niveles y modalidades.	Hasta el 22 de julio	Lima Metropolitana	UGEL
Etapa IE	El/la directora(a) de la I.E entregará su ficha de inscripción al coordinador de REI.	Hasta el 21 de agosto	IIEE	Director(a)
Etapa REI	El/la coordinador(a) de REI remitirá a la UGEL, mediante oficio y en formato digital, las fichas de inscripción de las Prácticas Educativas y PI de su REI.	Hasta el 23 de agosto	REI	Coordinador (a) de Red
Etapa UGEL	Cada UGEL organiza un evento pedagógico en su jurisdicción para seleccionar las PE*.	Hasta el 27 de setiembre	UGEL	UGEL
	Resultados preliminares de BPE y PI seleccionadas a nivel de Lima Metropolitana	Hasta el 04 de octubre	Lima Metropolitana	DRELM
	Visita de verificación y Asistencia Técnica a las Prácticas Educativas y PI seleccionadas a nivel de Lima Metropolitana	Hasta el 25 de octubre	Lima Metropolitana	UGEL y DRELM
	Envío de oficios y fichas de inscripción en formato digital a la DRELM de las BPE y PI seleccionadas por niveles y modalidades educativas.	Hasta el 31 de octubre	Lima Metropolitana	UGEL
Etapa Congreso	Asistencia Técnica a los docentes y directivos de las BPE y PI de los niveles y modalidades	Hasta el 22 de noviembre	Lima Metropolitana	DRELM
	Desarrollo del VIII Congreso Pedagógico	28 y 29 de noviembre	Lima Metropolitana	DRELM

***UGEL y DRELM participan como jurados en el evento pedagógico**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXOS

ANEXO 01: Ficha de inscripción de la Práctica Pedagógica.
ANEXO 02: Ficha de inscripción de la Práctica de Gestión Escolar.
ANEXO 03: Ficha de inscripción del Proyecto de innovación.
ANEXO 04: Evidencias de la Buena Práctica Pedagógica, Buena Práctica de Gestión Escolar y Proyecto de Innovación.
ANEXO 05: Lista de cotego para evaluar el vídeo de la Buena Práctica Pedagógica.
ANEXO 06: Lista de cotego para evaluar el vídeo de la Buena Práctica de Gestión Escolar.
ANEXO 07: Matriz de evaluación de la Buena Práctica Pedagógica.
ANEXO 08: Matriz de evaluación de la Buena Práctica de Gestión Escolar.
ANEXO 09: Rúbrica de evaluación del Proyecto de Innovación.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.